



Consejo Ejecutivo

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Lima, 18 de Octubre del 2021



Firma Digital

Firmado digitalmente por BARRIOS ALVARADO Elvia FAU 20159981216 soft
Cargo: Presidenta De C.E.
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18.10.2021 17:11:19 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000342-2021-CE-PJ

VISTO:

El Oficio N° 000034-2021-P-CT-EJE-PJ cursado por el señor Consejero Héctor Enrique Lama More, Presidente de la Comisión de Trabajo del Expediente Judicial Electrónico del Poder Judicial.

CONSIDERANDO:

Primero. Que, el señor Consejero Héctor Enrique Lama More mediante Oficio N° 000034-2021-P-CT-EJE-PJ, solicita a este Órgano de Gobierno que se apruebe la propuesta de implantación del Expediente Judicial Electrónico EJE - Oralidad Civil, en su segunda fase.

Segundo. Que, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial mediante Resolución Administrativa N° 000039-2021-CE-PJ amplió el plazo de la Comisión de Trabajo del Expediente Judicial Electrónico (EJE) para el periodo 2021-2023, de conformidad a lo sustentado en el Informe N° 001-2021-ST-CT-EJE-PJ, elaborado por la Secretaria Técnica de la Comisión de Trabajo del Expediente Judicial Electrónico, documento en el cual se verifica las acciones ejecutadas y el avance en el cumplimiento de las metas programadas en el correspondiente Plan Operativo Institucional (POI); que viene siendo potenciado en el actual periodo 2021 para enfrentar la emergencia sanitaria generada por la pandemia del COVID-19 en el país, permitiendo incorporar nuevos servicios en beneficio de los justiciables y de los órganos jurisdiccionales, con la finalidad de facilitar la labor jurisdiccional, brindar funcionalidad al trabajo remoto de jueces/zas y servidores/as; así como facilitar el acceso a la justicia a las partes procesales, permitiendo tener procesos transparentes, seguros y céleres.

Tercero. Que, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial mediante Resolución Administrativa N° 000149-2021-CE-PJ, aprobó el "Plan de Actividades 2021 de la Comisión de Trabajo del Expediente Judicial Electrónico - EJE", las cuales comprenden acciones organizadas en dos grupos: I) Procesos jurisdiccionales se ejecutan en medios virtuales y con menor desplazamiento de usuarios y elevada disposición al uso de las Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC) en los procesos jurisdiccionales y administrativos; y II) Eficaz soporte de los procesos de decisión e información para los servicios judiciales que brinda el Poder Judicial.

Cuarto. Que, la Comisión de Trabajo del Expediente Judicial Electrónico desde su conformación al mes de octubre de 2021, a través de su Secretaría Técnica, ha venido desarrollando actividades de implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE) y la Mesa de Partes Electrónica (MPE) en 18 Cortes Superiores de Justicia, concretado en 204 órganos jurisdiccionales que ya disponen de los beneficios



Firmado digitalmente por MERA CASAS Luis Alberto FAU 20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.10.2021 11:26:07 -05:00





Consejo Ejecutivo

de expediente judicial electrónico, en las especialidades Laboral - Nueva Ley Procesal del Trabajo, Contencioso Administrativo subespecialidades Tributario, Aduanero y Temas de Mercado, Civil sub especialidad Comercial y Oralidad Civil. De igual forma, a este número de órganos jurisdiccionales se añaden los correspondientes a la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada - etapa intermedia, en atención a lo dispuesto en la Resolución Administrativa N° 000138-2020-P-CE-PJ.

Quinto. Que, la Gerencia de Informática de la Gerencia General del Poder Judicial mediante Oficio N° 001351-2021-GI-GG-PJ, informa el ranking de las Cortes Superiores de Justicia para la implantación del Expediente Judicial Electrónico - Oralidad Civil, basado en el análisis de la información de las sedes judiciales de acuerdo a la metodología aplicada para la implementación del Expediente Judicial Electrónico en ejercicios anteriores, y en reuniones de trabajo con la Presidencia de la Comisión de Trabajo del Expediente Judicial Electrónico, Consejero Responsable del Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Oralidad Civil, Gerencia de Informática, Gerencia de Servicios Judiciales y Recaudación, Secretarías Técnicas del Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Oralidad Civil; y de la Comisión de Trabajo del Expediente Judicial Electrónico, definiendo para la segunda fase de implantación del EJE - Oralidad Civil a las Cortes Superiores de Justicia de Arequipa, Junín, Puno y Callao; como las de mayor viabilidad para la implantación en el cuarto trimestre del presente ejercicio, conforme se precisa en el Informe N° 000021-2021-ST-CT-EJE-PJ de la Secretaría Técnica de la citada comisión.

Sexto. Que, las Presidencias de las Cortes Superiores de Justicia de Arequipa, Junín, Puno y Callao mediante la Carta N° 000013-2021-P-CSJAR-PJ, Oficio N° 000170-2021-P-CSJJU-PJ, Oficio N° 001078-2021-P-CSJPU-PJ y Oficio N° 000127-2021-P-CSJCL-PJ, respectivamente, formalizan la solicitud de implantación del Expediente Judicial Electrónico en sus respectivas Cortes Superiores.

Sétimo. Que el artículo 82°, inciso 26), del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, determina como función y atribución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, la adopción de acuerdos y demás medidas necesarias, para que las dependencias de este Poder del Estado funcionen con celeridad y eficiencia.

Por estos fundamentos; en mérito al Acuerdo N° 1331-2021 de la sexagésima segunda sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de fecha 13 de octubre de 2021, realizada en forma virtual con la participación de los señores y señoras Barrios Alvarado, Lama More, Arias Lazarte, Álvarez Trujillo, Medina Jiménez y Espinoza Santillán; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Aprobar la implantación del Expediente Judicial Electrónico - Oralidad Civil, segunda fase, en las Cortes Superiores de Justicia de Arequipa, Junín, Puno y Callao; conforme a la propuesta de la Gerencia de Informática de la Gerencia General del Poder Judicial.





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Consejo Ejecutivo

Artículo Segundo.- Transcribir la presente resolución al Presidente de la Comisión de Trabajo del Expediente Judicial Electrónico, Presidente del Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Oralidad Civil, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia de Arequipa, Junín, Puno y Callao; y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

EBA/erm

 **Firma
Digital**

Firmado digitalmente por MERA
CASAS Luis Alberto FAU
20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.10.2021 11:26:07 -05:00

